

v/4 pasta 7
Revista *Tomos 5*

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del Centro Estudiantes de Ciencias Económicas

Director:

Luciano Carrouché

Administrador:

Miguel G. Di Cio

Secretario de Redacción:

Italo Luis Grassi

Redactores:

**Mario V. Ponisio - Mauricio E. Greffier - Agustín A. Forné
Jacobo Waisman - Dívico A. A. Fürnkorn**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA
INVENTARIO DE 1922**

Año III

Julio y Agosto de 1915

Núm. 25-26



775

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
1835 - CALLE CHARCAS - 1835
BUENOS AIRES

513

J. 213

Acotaciones al último balance general del Banco de la Nación Argentina

Si es necesario en toda hacienda un buen sistema de contabilidad que permita seguir en su desenvolvimiento las diversas operaciones y, por lo tanto, las transformaciones de los capitales, los aumentos o disminuciones en las ganancias, en los gastos y en el patrimonio, "a fortiori", será indispensable un perfecto funcionamiento de la contabilidad de los Bancos, cuya marcha, como hacienda de índole semipública, interesa a una cantidad de personas que tienen el derecho de analizar sus balances, ya como accionistas o simplemente como depositantes (1).

El Banco de la Nación Argentina, creado en 1891 en medio de una crisis económica aguda, carece de accionistas en el significado legal de la palabra; podría decirse que sus accionistas, sus legítimos dueños, son todos los habitantes de la república y que, por delegación, los poderes públicos ejercitan los actos correspondientes al único soberano. Por ello, nos interesa directamente todo lo que concierne a su funcionamiento, a las operaciones de práctica, al registro y control de las cuentas, al resultado de sus balances periódicos, así como a su acción decisiva en el progreso económico del país.

Sin desconocer la importantísima misión que dicho Banco ha desarrollado en sus 24 años de ruda labor, y con el solo fin de robustecer, si cabe, a la institución que es una gloria del país, es de utilidad el estudio de la memoria y balance general que, sobre el ejercicio de 1914, ha presentado el directorio al ministerio de hacienda de la Nación.

(1) Betti y Weber. "Trattato di Banca e di Borsa". Milán, 1914.

Examinando la ordenación y clasificación de las cuentas, se advierte, sin dificultad, que las enumeradas en el balance no sólo no llenan los fines que una contabilidad correcta se propone, sino que imposibilitan la apreciación del desenvolvimiento y extensión de las operaciones del Banco.

Un ligero análisis comprobará la verdad de este aserto. En el activo se registra una partida titulada "Adelantos en cuenta corriente y cauciones" con un saldo de \$ 256.901.04 oro sellado y \$ 50.582.375.41 curso legal, cuya denominación parece indicar que esta cuenta resume los adelantos en cuenta corriente acordados sin garantía, y los que, de acuerdo con la disposición del artículo 76 del reglamento interno, reúnen este requisito. Además, como no figura en el activo otra cuenta que indique los valores recibidos en caución, fácil es presumir que serán adeudados en la de "Adelantos en cuenta corriente y cauciones", procedimiento desventajoso, porque, a primera vista, es imposible distinguir el importe de los adelantos en cuenta corriente sin garantías, el de los garantidos y el valor asignado a estas garantías. En el pasivo, tampoco consta una cuenta que represente a los cedentes de valores en garantía, como si aparentemente no existieran, no obstante practicar el Banco dichas operaciones de acuerdo con los artículos 76 al 80 del reglamento citado.

La cuenta de "Créditos a cobrar garantidos", que arroja un saldo deudor de \$ 19.816.707.45 curso legal, ofrece igual argumentación. No se establece el importe de las garantías afectadas a estos créditos, ni tampoco hay en el pasivo una contracuenta que represente a los cedentes de valores en garantía de los préstamos recibidos.

Los "Depósitos a la vista y plazo fijo" ascendieron a la suma de \$ 5.020.432.20 oro sellado y \$ 499.921.112.14 curso legal. Por los cuadros que acompañan a la memoria se nota que dichas cifras corresponden a las siguientes formas de depósitos:

en cuenta corriente	\$ 4.913.538.69	\$ 218.215.531.89
en caja de ahorros	" 93.500.55	" 231.763.243.88
a plazo fijo	" 13.392.96	" 49.942.336.37

de los cuales pertenecen a:

cuentas oficiales	" 2.134.619.65	" 49.663.711.23
" particulares	" 2.895.812.55 (1)	" 450.257.400.91

(1) En estas cantidades hay una equivocación de \$ 015 10.000.

En vez de disminuir el saldo del fondo de conversión por el oro extraído, y acreditar a esta cuenta por el papel recibido, se la ha dejado tal cual estaba antes de dictarse la ley 9479, echándose mano de la cuenta "Movilización del fondo de conversión" que, en realidad, no es más que una división innecesaria de la primera.

El Banco no lleva por separado una cuenta de "Deudores y acreedores" por determinadas operaciones distintas de las "en cuenta corriente", tales como para anotar, por ejemplo, los valores recibidos por las cartas de crédito que el Banco otorga (1).

En la gestión económica se observa que el Banco inició sus operaciones en 1914, con un capital de \$ 14.565.407.14 oro sellado y \$ 131.500.000 curso legal, incluyendo el fondo de reserva y el fondo de previsión y seguros. Dispuso también de \$ 45.454.545.45 curso legal recibidos en cambio de los \$ 20.000.000 oro sellado del fondo de conversión.

El Banco no sólo no debe abonar dividendos de ninguna especie. — por cuanto el estado es el único accionista y las utilidades se destinan por mitades al fondo de reserva y al aumento de su capital (2) — sino que la casa de propiedad del Banco y sus sucursales, así como las operaciones bancarias que realice, estarán exentas de toda contribución o impuesto nacional y provincial (3).

Por otra parte, conviene no olvidar la cuantía de los depósitos obligatorios, de las cuentas del servicio oficial y de los depósitos judiciales y extrajudiciales (4), como también la disposición por la cual la Nación responde directamente de los depósitos y operaciones que realice el Banco (5) a la que hay que atribuir el aumento en los depósitos que en los momentos anormales se retiraron de otras instituciones menos prestigiosas.

Sin embargo, a pesar de todas estas circunstancias favorables y manejando un capital de tanta importancia, el ejercicio económico no registra el menor beneficio, al contrario, arroja una pérdida representada por la desaparición del fondo de reserva extraordinario de \$ 3.500.000 curso legal creado

(1) Silvio Serafini. "La Técnica Bancaria". Roma, 1911.

(2) Art. 20 de la ley 4507.

(3) Art. 17 de la ley 4507.

(4) Art. 15 de la ley 4507.

(5) Art. 15 de la ley 4507.

Para apreciar estas cifras es necesario recurrir a los cuadros mencionados, pues en el balance se engloban bajo el rubro de "Depósitos a la vista y plazo fijo", a pesar de que son operaciones distintas. Hay que tener en cuenta que existen los depósitos, por así llamarlos, *obligatorios*, a que alude el artículo 15 de la ley 4507, que deben separarse, con perfecta claridad, de los *espontáneos*, a fin de no incurrir en error al juzgar las operaciones del Banco.

El artículo 84 del reglamento determina que el Banco recibirá también en depósito:

- 1) Títulos de renta, encargándose del cobro de sus cupones;
- 2) Acciones de sociedades anónimas;
- 3) Alhajas y piedras preciosas;
- 4) Letras, pagarés y toda clase de valores de cartera, encargándose de su cobro.

Correspondería, en consecuencia, una cuenta que reúna los valores depositados en custodia, así como los efectos recibidos para ser cobrados por cuenta de terceros, y la contrapartida por los depositantes de valores en custodia y los remitentes de efectos al cobro. El Banco, en su balance, sólo presenta en el pasivo la cuenta "Depósitos en custodia (Cámara compensadora)", de cuyo título se infiere que los valores en guarda o en custodia que posee corresponden exclusivamente a las funciones del "clearing" y pertenecen a los bancos adheridos al mismo.

La cuenta "Documentos descontados y redescuento" representa en el activo, un valor de \$ 667.465.04 oro sellado y \$ 443.977.756.63 curso legal. Es necesario distinguir los descuentos de conformidad a las disposiciones del capítulo II del reglamento interno del Banco, de los redescuentos que puede efectuar de acuerdo al artículo 14 de la ley 4507 y que, por tratarse de un descuento entre bancos, aumenta la garantía de los efectos recibidos, los que generalmente se seleccionan de la cartera del banco que solicita el redescuento, además de ser endosados por éste.

"Movilización del fondo de conversión" es una cuenta de orden, abierta en virtud de la ley 9479, dictada a raíz de la guerra que se desencadena actualmente en el Viejo Mundo. Se dispuso de \$ 20.000.000 oro sellado del fondo de conversión que fueron cambiados por \$ 45.454.545.45 curso legal. De este modo la Caja de Conversión reforzó su encaje en metálico, y el Banco dispuso de una considerable cantidad de billetes para hacer frente a las exigencias del momento.

en 1911 con el título de "Fondo de previsión y seguros".

Este resultado se debe a que el directorio ha resuelto amortizar la cuenta de "Deudores en gestión" en pesos curso legal 15.226.314.21 y en \$ 3.572.567.26 curso legal la de "Créditos a cobrar garantidos".

Resulta, pues, que en el ejercicio de 1914, la pérdida ocasionada por valores que se reputan incobrables, importa \$ 18.798.881.47 curso legal, "con lo que se ha podido amortizar un 42 o/o de la cartera "Deudores en gestión" y el 15 o/o de la cuenta "Créditos a cobrar garantidos", cuyo saldo abultado responde a las numerosas situaciones que el Banco se ha visto en la necesidad de no precipitar, especialmente aquellos a los que estaban afectados bienes raíces cuyo valor ya no respondía a su importe por la baja sufrida, o que reconocían anteriores gravámenes que disminuían sensiblemente la garantía constituida, aceptando garantías reales y acordando plazos con el fin de evitar liquidaciones desastrosas para el deudor y para el Banco".

"La dirección no ha vacilado, pues, en destinar a una amortización excepcional las sumas que hubieran representado la utilidad líquida del año, convencida de que es preferible en estos casos proceder con criterio severo para evitar ulteriores desengaños y teniendo en cuenta que una parte apreciable de las sumas pasadas a Pérdidas y Ganancias vuelve a las arcas del Banco como ha ocurrido en los años anteriores" (1).

A pesar de estas declaraciones, el proceder del directorio del Banco de la Nación en lo que concierne a la depreciación en las cuentas "Deudores en gestión" y "Créditos a cobrar garantidos", es lógica, por que de \$ 1.832.72 oro sellado y \$ 37.042.201.85 curso legal que importó la primera, y de \$ 23.389.274.71 curso legal a que montaba la segunda, se rescataron únicamente \$ 166.23 oro sellado y \$ 950.852.78 curso legal, es decir, menos del 2 o/o.

El "castigo" del 20 o/o aplicado a la cuenta de "Muebles y útiles" resulta excesivo y choca al considerar que en la cuenta de "Inmuebles", cuyo saldo es de \$ 19.522.500.85 curso legal no se ha efectuado reducción alguna, no obstante la propia declaración del directorio sobre la baja sufrida en la propiedad raíz.

Los gastos generales del Banco ascendieron a 9.051.715.64

(1) Memoria del Banco de la Nación Argentina. Ejercicio 1914.

pesos curso legal con un 82 o|o de aumento sobre los del ejercicio 1908, en cuya época el balance arrojó una utilidad de \$ 7.318.591.08 curso legal. La cuantía de la cuenta "Gastos generales" impone su subdivisión para apreciar debidamente los diversos conceptos de las erogaciones realizadas.

Por "Gastos judiciales" el desembolso fué de 301.946.73 pesos curso legal, o sea el 32 o|o del valor de los créditos recuperados.

En resumen, el resultado económico del ejercicio 1914 no puede ser más desfavorable para nuestra gran institución de crédito. Es la primera vez desde su fundación que el balance deja de acusar un beneficio, significando, por el contrario, una disminución de \$ 3.500.000 curso legal en el capital, y todavía quedan en cartera más de cuarenta millones de pesos de las cuentas "Créditos a cobrar garantidos" y "Deudores en gestión" que indiscutiblemente ocasionarán crecidos quebrantos.

ALBERTO AREVALO.